MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS
FECHA DE ELABORACIÓN	22 de febrero de 2019
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	JULIE LORENA GARCIA GOMEZ
CARGO	COORDINADORA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL
NOMBRE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	BIENESTAR INSTITUCIONAL
RESPONSABLE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	JULIE LORENA GARCIA GOMEZ
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número: 129
	fecha de expedición: 22 de febrero de 2019
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Número del rubro: 002-001-0321230201
	Nombre: Administración – Gastos Generales Facultad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de diciembre 03 de 2015, Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, artículos 24 y 27 se procede a elaborar el siguiente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

El Conservatorio del Tolima, establecimiento de carácter público departamental, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, elevado a la categoría de Institución de Educación Superior mediante la ordenanza 0042 de 1980. Actualmente la institución oferta dos programas académicos de educación superior: Licenciatura en Música con registro calificado con No. de Resolución 6498 (09 de agosto de 2011) y Maestro en Música con registro calificado Resolución No. 9109 (11 de junio de 2014 con aprobación de registro calificado).

2. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima se deben resaltar las siguientes disposiciones aplicables:

ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta la cuantía o la naturaleza del bien o servicio a contratar, la escogencia de contratistas del Conservatorio del Tolima se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de invitación pública, invitación privada y contratación directa.

ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN DIRECTA. El Conservatorio del Tolima contratará de forma directa, garantizando los principios constitucionales y los desarrollados en el presente Manual, en los siguientes casos:

1. En los casos de adquisición de bienes o servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía.
2. Cuando no exista pluralidad de oferentes.
3. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
4. Contratos de interventoría y cualquier otra modalidad de consultoría.
5. Contratos de emergencia

6. Para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y artísticas.
7. Contratos para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en el Conservatorio del Tolima, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.
8. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial.
9. Enajenación de bienes, venta, permuta o dación en pago de bienes muebles, teniendo en cuenta la reglamentación interna del Conservatorio del Tolima.
10. Comodato.
11. Arrendamiento de inmuebles.
12. Prestación de servicios de salud.
13. Prestación de servicios de hospedaje.
14. Prestación de servicios de alimentación.
15. Prestación de servicios de transporte.
16. Adquisición de pólizas y otras garantías.
17. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso. En este caso, el Conservatorio del Tolima no podrá variar el objeto, ni las condiciones de la invitación fallida.
18. Para la celebración de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales.
19. Para aplicar y ejecutar proyectos que incorporen recursos de cooperación que provengan de organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales.

Para todos los casos de contratación directa la Secretaría General elaborará el contrato a partir de lo que el área solicitante defina en el estudio previo, donde debe señalarse de forma expresa la causal que se acoge, cumpliendo de forma estricta lo establecido en el presente Manual.

PARÁGRAFO PRIMERO. La favorabilidad de la única oferta presentada se determinará mediante la comparación de la misma con los estudios previos y las condiciones y precios del mercado.

PAGRÁGRAFO SEGUNDO. Si el valor del contrato no supera el equivalente en pesos a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la invitación podrá efectuarse de manera verbal o vía telefónica por parte del ordenador del gasto. La propuesta deberá presentarse por escrito. Una vez evaluada la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada, procederá a remitir al Secretario General para la elaboración del respectivo contrato, en todo caso deberá ser publicado en el SECOP y pagina Web.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación directa contenida en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, contempla como una de sus causales en los casos de adquisición de bienes o servicios cuyo valor corresponde a la mínima cuantía (Artículo 34 numeral1), por tal razón y atendiendo la necesidad a satisfacer que consiste en prestar el servicio de ambulancia para eventos institucionales tales como conciertos, Festival Internacional de Piano, entre otros.

4. IDENTIFICACIÓN EN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Dando cumplimiento a la política del Ministerio de Educación Nacional M.E.N y al Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018 *¨por un Conservatorio con excelencia académica y calidad humana¨*, en su línea 1 excelencia, que contiene el reto 3 denominado Bienestar Institucional, cuenta

con la estrategia 3.1 que consiste en "Promover la participación de la comunidad educativa en las actividades deportivas, del área de la salud y demás asociadas con el sistema de bienestar" de la cual deriva la actividad. A.3.1.3 .Prestar nuevos servicios asistenciales

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se establecen los estándares mínimos de cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo, para dar cumplimiento a la política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en el diseño del plan de emergencias de la institución donde se busca el bienestar físico, mental y social de los colaboradores y el personal externo previniendo además cualquier tipo de desastre o amenaza que pueda atentar contra la salud y la seguridad de cada persona.

La Resolución 2400 del 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo; establece dentro de las obligaciones del empleador la implementación completa en sus empresas asegurando la administración adecuada de los recursos y garantizando la seguridad del personal a cargo.

Así mismo; para dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Desarrollo Institucional 2015- 2018 Por un Conservatorio con excelencia académica y calidad humana; en el cual una de las actividades establecidas consiste en " Prestar nuevos servicios asistenciales", se considera que contar con el servicio de transporte asistencial básico, para atender como propósito de garantizar el desplazamiento oportuno en caso de presentar una eventualidad a nivel de salud que requiera estos servicios, teniendo al Conservatorio del Tolima como zona protegida contando con los elementos necesarios garantizar una atención adecuada dando cumplimiento a la normatividad pertinente.

Sin embargo en los eventos ó conciertos de gran relevancia como los proyectados en la Temporada 2019, se tiene concentraciones de hasta 450 personas o más en el Salón Alberto Castilla es necesario contar con una herramienta que permita garantizar una atención oportuna, motivo por el cual es necesario contar con una ambulancia presencial que permita dar una respuesta efectiva ante una emergencia.

Finalmente, contar con los equipos, elementos y servicios necesarios para dar respuesta inmediata especialmente cuando se realizan eventos masivos institucionales y prevenir procesos jurídicos para el Conservatorio por desatender o no realizar un procedimiento efectivo y adecuado.

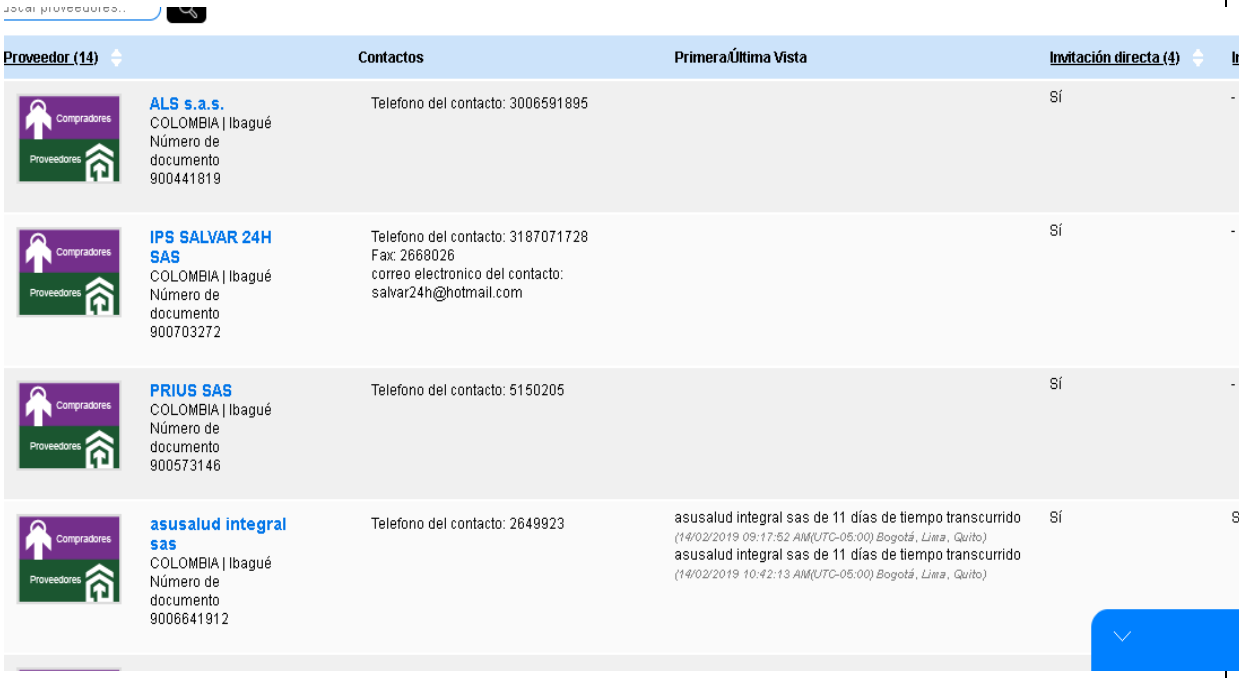
6. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL VALOR

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir, se tiene como referente para establecer el valor del mismo, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir una persona natural calificada en el ejercicio de su actividad comercial y experiencia.

1) Experiencia

2) Idoneidad
3) Capacidad para desarrollar el objeto y calidad del mismo
4) Trabajos especializados
5) Productos requeridos

Así mismo se tuvo en cuenta las cotizaciones allegadas a través de la plataforma Secop 2 realizando el proceso de solicitud de información a proveedores a través del cual se invitaron 4 entidades prestadoras de servicio de ambulancia:



Proveedor (14)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (4)	I
ALS s.a.s. COLOMBIA \| Ibagué Número de documento 900441819	Telefono del contacto: 3006591895		Sí	-
IPS SALVAR 24H SAS COLOMBIA \| Ibagué Número de documento 900703272	Telefono del contacto: 3187071728 Fax: 2668026 correo electronico del contacto: salvar24h@hotmail.com		Sí	-
PRIUS SAS COLOMBIA \| Ibagué Número de documento 900573146	Telefono del contacto: 5150205		Sí	-
asusalud integral sas COLOMBIA \| Ibagué Número de documento 9006641912	Telefono del contacto: 2649923	asusalud integral sas de 11 días de tiempo transcurrido (14/02/2019 09:17:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) asusalud integral sas de 11 días de tiempo transcurrido (14/02/2019 10:42:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sí	S

Como se evidencia en la anterior imagen a pesar de ser cuatro entidades invitadas de forma directa, sólo se interesó una de ellas presentando una cotización por valor de $ 450.000 pesos mensuales por lo cual se determinó el presupuesto proyectado a nueve meses para el presente proceso de contratación en la suma de cuatro millones cincuenta mil pesos ($4.050.000).

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Para las personas naturales o jurídicas los criterios de selección versaran sobre:

1) Experiencia en la labor a contratar, 2) Idoneidad, 3) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato, 4) Valor de la oferta.

Que el contrato se suscribirá conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima.

Lo importante a tener en cuenta en este tipo de contratos es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice al contratante la

satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Los criterios de selección se encuentran ligados a la necesidad planteada por la institución, calidad de la propuesta que se presente y a la viabilidad de la misma en el tiempo propuesto por el oferente para desarrollar la labor a contratar.

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO CONTRACTUAL	Servicio de ambulancia para eventos institucionales tales como Conciertos, Festival Internacional de Piano, entre otros.
PLAZO:	El plazo de ejecución será de: nueve (9) meses
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($4.050.000)
FORMA DE PAGO:	El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: Se realizarán nueve pagos mensuales de $ 450.000 mes vencido; una vez se cumplan a satisfacción las obligaciones contractuales.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato estará a cargo de quien ostente el cargo de COORDINADOR(A) DE BIENESTAR INSTITUCIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones: • La cobertura del servicio de ambulancia como protección ante cualquier emergencia o urgencia para las persona que están dentro de la institución (estudiantes, docentes, funcionarios y visitantes) • Los servicios de emergencias y urgencias se brindaran de acuerdo al requerimiento de las personas encargadas de solicitar servicio en la institución. • Realizar traslados en Ambulancia Básica con personal capacitado e idóneo para preservar la vida de las personas desde el momento de atender la emergencia hasta el ingreso en la clínica o entidad de atención médica. • Cobertura los días de conciertos que implicar mayor afluencia de público en las siguientes fechas:

MES	DIA	LUGAR	HORA
Marzo	15	Salón Alberto Castilla	6:00 p.m
Marzo	21	Salón Alberto Castilla	7:00 p.m
Marzo	28	Salón Alberto Castilla	7:00 p.m
Abril	3	Biblioteca Darío Echandía	5:00 p.m
Abril	4	Salón Alberto Castilla	7:00 p.m
Abril	11	Salón Alberto Castilla	7:00 p.m

Abril	12	Salón Alberto Castilla	6:00 p.m
Abril	24	Biblioteca Darío Echandía	5:00 p.m
Abril	26	Salón Alberto Castilla	6:00 p.m
Mayo	8	Biblioteca Darío Echandía	5:00 p.m
Mayo	10	Biblioteca -Conservatorio	6:00 p.m
Mayo	12	Salón Alberto Castilla	5:00 p.m
Mayo	13	Salón Alberto Castilla ó Parque por Confirmar	7:00 p.m
Mayo	14	Salón Alberto Castilla	7:00 p.m
Mayo	15	Salón Alberto Castilla	7:00 p.m
Mayo	16	Salón Alberto Castilla	7:00 p.m
Mayo	17	Salón Alberto Castilla	7:00 p.m
Mayo	18	Parque Murillo Toro	7:00 p.m
Mayo	23	Salón Alberto Castilla	7:00 p.m
Mayo	24	Salón Alberto Castilla	6:00 p.m
Mayo	25	Salón Alberto Castilla	4:00 p.m
Mayo	29	Biblioteca Darío Echandía	5:00 p.m
Mayo	30	Salón Alberto Castilla	7:00 p.m
Junio	5	Biblioteca Darío Echandía	5:00 p.m
Junio	6	Salón Alberto Castilla	7:00 p.m
Junio	7	Salón Alberto Castilla	6:00 p.m
Junio	13	Salón Alberto Castilla	7:00 p.m
Junio	14	Salón Alberto Castilla	6:00 p.m
Julio	18	Salón Alberto Castilla	7:00 p.m
Agosto	29	Salón Alberto Castilla	7:00 p.m
Agosto	30	Salón Alberto Castilla	6:00 p.m
Septiembre	4	Biblioteca -Conservatorio	5:00 p.m
Septiembre	12	Salón Alberto Castilla	7:00 p.m
Septiembre	13	Salón Alberto Castilla	6:00 p.m
Septiembre	19	Salón Alberto Castilla	7:00 p.m
Septiembre	25	Biblioteca -Conservatorio	5:00 p.m
Septiembre	26	Salón Alberto Castilla	7:00 p.m
Septiembre	27	Salón Alberto Castilla	6:00 p.m
Septiembre	28	Salón Alberto Castilla	4:00 p.m
Octubre	3	Biblioteca Darío Echandía	7:00 p.m
Octubre	4	Salón Alberto Castilla	6:00 p.m
Octubre	16	Salón Alberto Castilla	5:00 p.m
Octubre	17	Biblioteca Darío Echandía	7:00 p.m
Octubre	23	Salón Alberto Castilla	5:00 p.m
Octubre	25	Salón Alberto Castilla	6:00 p.m
Octubre	26	Salón Alberto Castilla	4:00 p.m
Octubre	31	Salón Alberto Castilla	7:00 p.m
Noviembre	6	Biblioteca Darío Echandía	5:00 p.m
Noviembre	7	Salón Alberto Castilla	7:00 p.m

	<table><tr><td>Noviembre</td><td>8</td><td>Salón Alberto Castilla</td><td>6:00 p.m</td></tr><tr><td>Noviembre</td><td>14</td><td>Salón Alberto Castilla</td><td>7:00 p.m</td></tr><tr><td>Noviembre</td><td>15</td><td>Salón Alberto Castilla</td><td>6:00 p.m</td></tr><tr><td>Noviembre</td><td>21</td><td>Salón Alberto Castilla</td><td>7:00 p.m</td></tr><tr><td>Noviembre</td><td>28</td><td>Salón Alberto Castilla</td><td>7:00 p.m</td></tr><tr><td>Diciembre</td><td>5</td><td>Salón Alberto Castilla</td><td>7:00 p.m</td></tr></table> • Visita mensual de verificación al botiquín de Primeros Auxilios revisando que tanto los insumos como medicamentos se encuentra al día. listos y disponibles para asegurar una adecuada y oportuna atención en caso de emergencia o urgencia • Servicio las 24 horas del día con tiempo máxima de reacción ante emergencia de 15 minutos
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato será ejecutado en la ciudad de Ibagué departamento del Tolima.

9. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES PROBABILIDAD
Riesgo Económico	Incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE del pago pactado al contratista en los plazos previos.	Pérdidas económicas para el contratista derivadas de la falta de pago de EL CONTRATANTE, por ejemplo, porque se ve obligado al pago de intereses para financiar el contrato.	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	Baja
Riesgo Legal	Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral	Que EL CONTRATANTE se vea obligado a pagar remuneraciones no pactadas diferentes a la establecida inicialmente en el contrato, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales.	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	Baja

Riesgo de operación	Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio, acarreando la terminación del contrato en virtud del carácter intuito personas del mismo.	Nueva contratación que implicara la interrupción de las actividades que integran el objeto contractual, ocasionando con ello un atraso y represión de las actividades asignadas al contratista.	CONTRATISTA	Baja
Riesgo Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	Aumento en los costos del contrato para EL CONTRATANTE.	CONTRATISTA	Baja

10. ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍA	X

De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

Para este caso no se considera necesaria la garantía.

(Original Firmado)

Elaboró: **JULIE LORENA GARCÍA GOMEZ**
Coordinadora de Bienestar Institucional

(Original Firmado)

Revisó : **HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO**
Secretaria General

(Original Firmado)

Aprobó**: JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CORDOBA**
Rector